DIARIO DE BARCELONA,

Del martes 3 de octubre de 1820.

San Cándido mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de los Angeles, de religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis y media.

Sale el Sol á las 6 h. 12 m. y se pone á las 5 h. 48 m.

Dias	horas.	Termómetro.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.
1	11 noche.	14 grad.	1	28 p.	4 l.	2	S. O. cubierto.
2	6 mañana.	12	9	28	4	4	N. nubes.
id.	2 tarde.	16	8	28	4	3	S. O. idem.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el Conde Creixell.

Señores oficiales D. Juan Quirante, D. Domingo Camps, D. Jaime Carbonell, D. Enrique Fernandez, D. Tomas Cusi, D. Pedro Pelegri, Don Juan Peix, D. Francisco Aymerich, D. Antonio Gomez, D. Josef Ribas, D. Josef Maria Guardia, D. Pablo Vidal, D. Josef Camprubi, y D. Salvador Figueras.

Los señores gefes que á consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 16 de julio ultimo han obtenido destino en esta plaza se presentarán mañana á las once en casa del Excmo. Sr. Gobernador para la eleccion de habilitado. De orden del general gobernador. = El Sargento mayor = *Ventura Mena.*

Su Excelencia la Diputacion provincial ha recibido por conducto del Sr. Gefe político su presidente la Real orden que sigue: = El Rey ha visto con particular agrado la esposicion de esa Diputacion provincial de 13 del actual relativa á las ocurrencias de esta capital el dia 6 del mismo, y en consecuencia me manda S. M. decir á V. S. para que lo haga saber á dicha Corporacion, que no duda de que en el valor y patriotismo de los dignos habitantes de esa esclarecida provincia tendrá siempre S. M. uno de los mas firmes apoyos del trono constitucional y de las nuevas instituciones que felizmente nos rigen. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1820. = Agustin Argüelles. = Sr. Gefe político de la Provincia de Cataluña. = Y para que sea notorio el alto aprecio que merecen á S. M. los be-

neméritos habitantes de esta provincia, ha dispuesto S. E. que se publique por medio de los periódicos de esta ciudad, á fin de que siendo comun la satisfaccion procuremos todos estrechar mas y mas nuestra confraternidad, unir nuestras voluntades y avivar, si es posible, el patriotismo para no desmerecer jamas de tan justa como honrosa confianza y ser siempre el mas robusto sosten de nuestra sabia Constitucion. Barcelona 2 de octubre de 1820. = De orden de S. E. = Francisco Soler Vice-Secretario.

ESPAÑA.

Madrid 28 de setiembre.

Entre las muchas producciones de bellas artes que se admiran en la actual esposicion pública de la academia de San Fernando merece un lugar muy distinguido un retrato de S. M. la actual Reina, pintado por el benemérito D. Francisco Lacoma, respecto que hace mucho honor á la escuela catalana.

La estatua que ha hecho el benemérito D. Damian Campeñy para la fachada del salon de Cortes ha merecido un gran aplauso, asi como las demas obras que tuvo el honor de presentar á S. M. y á la referida academia nacional.

El mérito particular de estos artistas les ha grangeado el aprecio general, y S. M. deseando premiarle los ha nombrado profesores de Cámara, y la academia de San Fernando los ha honrado con el diploma de académicos de mérito.

La Junta nacional de Comercio no puede menos de tomar una gran parte en el aprecio, que los amantes de bellas artes dispensan al mérito de dichos profesores, por haber sido sus pensionados en Paris y en Roma: y la provincia de Cataluña debe tambien gloriarse de tener entre sus naturales á estos y á algunos otros profesores de bellas artes que habiendo sido pensionados en diversas Cortes se han grangeado distinguidos elogios con su aplicacion y talento.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Al Excmo. Sr. marques de Casa-Cagigal.

Muy señor mio y de mi mayor veneracion: he visto con singular complacencia el prospecto de la obra del Dr. Lassis, intitulada: *indagaciones sobre las verdaderas causas de las enfermedades epidémicas llamadas typhus, ó sea del no-contagio de ellas*, que V. E. ha traducido en nuestro idioma. La sola lectura de esta obra, que trata de uno de los puntos mas arduos de la medicina, hubiera sido insipida para cualesquier otro que no fuese del arte, que casi siempre se ocupa de obgetos serios y muy escabrosos. Pero la acendrada filantropia, de la que ha dado V. E. tantas pruebas, y el deseo de ilustrar á su patria con las bellas producciones de su elegante pluma, le han hecho preferir esa materia árida, pero útil, á otras amenas que con tanta delicadeza y finura sabe V. E. publicar. No satisfecho V. E. con los trofeos y palmas que se ha adquirido en el campo de Marte, tiene la dicha de verse coronado de laureles por Minerva y Apolo, y no dudo en asegurar que la traduccion que V. E. anuncia, por la propiedad de los términos, por lo castizo del

lenguage y por la fluidez del estilo, hará mas brillante al Dr. Lassis vestido á la española, que no lo es en su trage nacional.

No es mi ánimo deprimir el mérito del autor de la obra que V. E. ha traducido, ni diré tampoco que nada tenga de original la idea, supuesto que tiempo hace que ha habido varios autores que han negado la propiedad contagiosa de la calentura amarilla, y aun de la misma peste del levante, y antes que ellos habia dicho Vanhelmoncio, que el contagio y el temor eran una misma cosa. Varios médicos incrédulos han declamado contra las medidas estrepitosas que se tomaban, y que eran mas temibles que el contagio imaginario, y al ver el modo con que se trataba á los infelices que se creian infectados, no dudaron en afirmar que semejante inhumanidad no se veia en Asia ni en Africa. Si yo tuviese que tener la peste, decia Aselini, preferiria estar entre turcos, que no entre europeos, pues en medio de aquellos que nosotros llamamos bárbaros encontraria los deberes sagrados de la amistad, del parentesco y de la humanidad, cuando entre nosotros que presumimos de civilizados, no hallaria mas que crueldad, rigor y abandono. Con todo, los mismos incrédulos han sido víctimas del contagio cuya existencia negaban, y creyendo que la naturaleza y observacion vendrian á acomodarse á sus ideas hipotéticas, han sacrificado su vida no al bien de la humanidad, sino á sus opiniones exaltadas. Ojalá que negando la existencia del contagio pudiésemos destruirlo; pero por mas lisongera que sea la opinion del Dr. Lassis y de todos los que no admiten el contagio, dista mucho de ser cierta, y lo que es peor, de ser útil, como ellos desean. En cuanto á mí, siguiendo una opinion contraria, procuraré ser útil á los hombres anunciándoles los peligros que les amenazan, á fin de que escarmienten, y los eviten; y léjos de sumergirles en una fatal indolencia y de prometerles una falsa seguridad, les amonestaré, á fin de que no desprecien las precauciones que dicta el arte, que prescribe la prudencia y que ha sellado con su aprobacion la esperiencia. En vez de pretender alarmar á los pueblos con la terrible idea que trae consigo la voz *contagio*, les tendrá alerta para que no los sobrecoja desprevenidos, é impidan la entrada á un enemigo que se ceba en la destruccion y que no se sacia hasta haber devorado las víctimas á millares. Que se entorpezca por algun tiempo el comercio, que se suspendan las comunicaciones y aun que se grave á los pueblos con sacrificios costosos, pero indispensables, todo esto es muy poco en comparacion de lo que sufre el pueblo que tiene la desgracia de ser contagiado. El arte saludable que dicta las sobredichas medidas de precaucion, es el mismo que ha rectificado los errores que han dominado por mucho tiempo, y á los progresos de la higiene pública se debe la reduccion de las cuarentenas, la perfeccion de los lazaretos, el establecimiento de casas de observacion y todo cuanto se ha adelantado para el espurgo de géneros sospechosos. Lejos de obstinarse en negar el contagio y de no declararlo en sus principios, se apresuran los médicos que no lo niegan, en averiguar su origen y procedencia, y no paran hasta haber encontrado el manantial de donde sale la enfermedad y la muerte; procuran sofocarle en su origen y apagar la primera chispa, pues la esperiencia universal y constante les ha enseñado que poco ó nada podrán cuando se habrá propagado el incendio. Si la opinion del Dr. Lassis y demas anti-contagionistas es cierta, en lugar de tributar los mayores elogios á la Junta superior de sanidad de Mallorca por haber sabido tomar las providencias acertadas, á fin de circunscribir el contagio en los pueblos de Son

Servera, Artá, san Lorenzo y cap de Pera, del mismo modo que se encierra un ganado de carneros en un parque, debrian tratarse de inútiles, precarias y aun gravosas á los demas pueblos que han disfrutado de la mas cabal salud viviendo bajo un mismo cielo y al influjo de unas mismas causas generales, y que se han preservado con el solo y eficaz medio de aislarse, y evitar la comunicacion con los infectados.

Pero como las razones del Dr. Lassis podrian seducir á muchos, ya porque algunas de ellas son especiosas, y todas acomoden y lisonjeen, permitiráme V. E. concluir esta carta con los dos pasages siguientes que se leen en el diario de la sociedad de Medicina de Paris. La obra del Dr. Lassis, dice el Dr. Villermé, podria estar escrita en estilo mas correcto, y su redaccion hecha con mayor cuidado; pero es obra de un hombre modesto, que no tiene la menor pretension, de un ciudadano filantrópico, que obedece á su conciencia, y á la voz de la humanidad. La doctrina que contiene no debe rechazarse con desden, pues esto seria conducirse mas presto por la preocupacion que no por la razon. Se han de leer en la misma obra los motivos que han inclinado al autor á apartarse de la opinion generalmente recibida. Es preciso leerle sin prevencion, y no dudo que se concluirá, que si millares de hechos particulares prueban el contagio de las calenturas tifoideas, los grandes resultados de la observacion anuncian que lo que causa mayores estragos en tiempo de epidemias, es la opinion falsa y exagerada que se ha formado del contagio y los fantasmas con que en todas partes se ha envuelto y desfigurado: «Y en seguida: en calidad de uno de los redactores del diario universal de la sociedad de Medicina me veo obligado á declarar que tengo una opinion enteramente contraria á la del Dr. Villermé acerca del mérito positivo de la obra del Dr. Lassis. A mi parecer nada hay de mas nulo en realidad que esta obra ya sea con relacion á la hipótesis que establece, como igualmente acerca la ejecucion literaria. Que se tome acto de esta mi declaracion, y me obligo á sostenerla en uno de los próximos números. = Firmado, Esteban Gaultier de Claubry (Journal général de la société de Médecine de Paris del mes de noviembre de 1819 pág. 259.) Cuando llegue la critica anunciada, tendré el gusto de comunicarla á V. E., á quien deseo una perfecta salud á fin de que pueda continuar sus sabias tareas para el bien de la humanidad é ilustracion de nuestra patria.

Reciba V. E. los sentimientos de la mas alta consideracion con que soy de V. E. su mas atento servidor Q. B. S. M. = *Francisco Piguillem.*

Lista de las cantidades recogidas del uno al dos del corriente á beneficio del Hospital general de Santa Cruz, para la conduccion del agua á las salas altas que ocupan los pobres enfermos.

Suscriptores.	*Rs. ms.*
El ciudadano J. G. y V.	20
El ciudadano E. M.	10
A. A.	10
Francisco N. y Escuder	10
J. B. y P.	10
El coronel retirado D. Ignacio Pallejá	80
I. A.	8
F. R.	40

A. M. R.	120
M. P.	80
P. M.	80
Un religioso de San Agustin de Barcelona.	20
J. S. y P.	12
Total.	500

En la oficina de este periódico se continuan admitiendo suscripciones á tan piadoso objeto, las que se irán publicando sucesivamente.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los mayorales de la cofradia de nuestra Señora del Remedio erigida en su propia capilla en la iglesia del convento de Trinitarios calzados de esta ciudad, han resuelto, despues de obtenidas las correspondientes licencias, instalar una enfermería para el socorro en las enfermedades de los cofrades y cofradesas alistados en la misma. Habrá para la admision un mes de jubileo, que empieza á correr desde hoy; y los que quieran instruirse sobre las circunstancias de las dos enfermerías, podrán acudir á la pieza que da entrada al camarin de nuestra Señora, donde se hallará algun comisionado con las ordenanzas, que para su régimen se han formado.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Intendente de este egército y principado en decreto de 29 de setiembre próximo vencido se hace notorio: que los que quieran obligarse á aprontar 400 capotes y mas si fuesen menester, que han de construirse y entregarse por todo este mes, para el abrigo de los centinelas de la guarnicion de esta plaza y sus fuertes y de las del cordon de sanidad, con sujecion á las condiciones de la taba y con arreglo á la muestra que se tendrá á la vista, deberán en el sábado próximo 7 de los corrientes á las doce del dia presentarse en la contaduría de este egército y entregar sus proposiciones en escrito, y siendo razonables se admitirá y publicará la mas ventajosa á la hacienda pública, procediéndose despues al remate. Para conocimiento del público se advierte que desde hoy se tendrán de manifiesto la muestra y papel de condiciones en el almacen de los efectos del presidio de la Ciudadela de esta plaza á cargo del guarda-almacen D. Ramon Buenaventura Urrutia.

Ya que los resentimientos personales mas bien que el amor al bien público arrancaron de esta capital la universidad, que habia en ella; y supuesto que donde es mayor la poblacion, alli deben difundirse mas las luces; á fin de facilitar á los habitantes de Barcelona la instruccion en las ciencias, y particularmente en aquella, que enseña al hombre sus deberes y sus derechos; tanto las Autoridades, como otros muchos ciudadanos de esta capital, se han suscrito voluntariamente á instancia del ciudadano Ignacio Aruzena, para que en dos horas consecutivas (que serán de 7 á 9 de la noche los martes, miércoles, y viernes no festivos) se enseñe la Ideologia y el derecho natural y de gentes (que deberia llamarse *entre gentes*) por ahora en el salon de la sociedad patriótica, que la franqueó la generosidad del marques de Meca. Los que quieran matricularse para dicha enseñanza, la cual estará á cargo del ciudadano Miguel Garcia de la Madrid, pasarán á dejar sus nombres á la casa, donde habita, que es calle Ancha casa núm. 10 frente á la de Llupiá pasado el estan-

co. El curso de ambas ciencias se abrirá el dia 5 del corriente mes de octubre.

El capitan español D. Juan Bautista Bregante, con su bombarda Vírgen de Montenegro, saldrá para Cartagena por todo el dia 6 del corriente, admite cargo y pasageros, por cuyo fin se conferirán con D. Magin Solá, para tratar del ajuste.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres de la nacional casa de caridad se ofreció al publico con papel de 25 del pasado, ejecutado con la debida formalidad hoy dia de la fecha en el salon de la nacional casa Lonja, han sido premiados los números y sugetos siguientes.

Lotes.	*Números.*	*Sugetos premiados.*	*Premios.*
1.	677	Josef Crespi difunto p. y v. Joan Crespi.	1000tt.
2.	10168	A Monserrat varem anar p. y v. Isaach Guasch. . . .	75tt.
3.	2786	San Ecce-homo de santa María María Sautisima de la Concepeio Rafael Foncuberta.	idem
4.	8558	San Francisco de Paula p. y v. Bernarda Mas. . . .	idem
5.	83	Las animas del purgatori p. y v. Joan Roldós. . . .	idem
6.	419	Vicente Ballesteros, con seña.	idem
7.	9488	La ventura de totas las mevas ciraturas p. y v. María Carbunes.	idem
8.	5092	Felipe Blanco p. y v. Juan Casanovas.	150tt.

Esta Rifa ha producido 12646 cédulas.

Los interesados acudirán mañana á recoger sus respectivos premios á casa del Tesorero D. Josef Martí y Serra de diez á doce de la mañana.

Mañana se abrirá nueva Rifa que se cerrará el domingo próximo 8 del corriente en 8 suertes á saber:

Primera de. . . . . 1000tt.
Seis de. . . . . 75tt cada una.
Ultima de. . . . . 150tt.

Barcelona 2 de octubre de 1820.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Valencia y Tarragona en 8 dias, el patron Josef Calafat, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 26 toneladas, con arroz, aguardiente, vino y borras de cera á varios. = De Marsella y Amboch en 6 dias, el patron Josef Furió, valenciano, bombarda Santa Florentina, de 31 toneladas, con fierro, quincalla, pipas vacias y otros géneros para esta y de tránsito.

Fiesta. Mañana dia 4 del corriente la Congregacion de la Purisima Concepcion de María, erigida con el titulo de las siete Alegrias principales de la Vírgen en la iglesia del convento de San Francisco de esta ciudad, y agregada á toda la religion Seráfica, por la tarde á las 5½ en honor del Santo Patriarca hará la funcion siguiente: se cantará la corona por la capilla de música de la santa iglesia Catedral, despues predicará las glorias del Santo el R. P. Fr. Juan Vilademunt, Lr. Jub. y vicario corrector de PP. Mínimos de esta ciudad, y concluirá dicha música con los gozos del Santo.

Libros. Nebrija redivivo, arte elemental filosófico-demostrativo de la lengua latina y española en los principios mas comunes á las dos, ideado por el sistema de aquel y simplificado conforme al gusto del dia para uso de las escuelas de gramática en la religion de San Francisco, por Fr. Joaquin Berdoy de Alustante. Recomienda el mérito de esta obrita el pronto

despacho que tuvo la otra vez que se anunció su venta, y las continuas demandas que de ella se hacen lo que obligó á hacer otro pedido. = Elementos de la moral universal ó catecismo de la naturaleza por el Baron de Holbach, miembro de las Academias de Petersbourg, de Manheim y de Berlin. Se hallan de venta en la oficina de este periódico, el primero á 11 rs. vn. en pasta y el segundo á 8 rs. á la rústica.

Principios ó máximas sobre contribuciones é impuestos, deducidas de las obras del Say, segun la adicion de Madrid de 1816 por el Dr. D. Miguel Garcia de la Madrid. = Verdadero espiritu de Chaptal sobre el sistema prohibitivo. Se hallarán de venta en la imprenta de Josef Torner, calle de Capellans, y en las librerias de Narciso Oliva en la Platería, de Josef Sellent, plaza del Angel, y de Juan Roldós calle de los Baños, sus precios el primero á 3 rs. vn. y el segundo á 2.

Cartilla forense, ó continuacion del catecismo político constitucional, dialogo que comprende lo dispuesto en el decreto de 9 octubre de 1812 y otros espedidos por las Cortes, sobre arreglo de tribunales de las provincias, un tomito en octavo: se hallará en la libreria de Estivill en la boria.

Avisos. Se necesitan unas 1800tt catalanas, bajo los pactos que se convendrán que serán ventajosos para el prestador, asegurándolas sobre una finca en muy buen parage de esta ciudad, cuyo valor excede de 10000tt: dará razon de quien las busca Gerónimo Fernandez en la oficina de este periódico.

De una casa situada en el centro de esta ciudad que desean hallar un sugeto decente para darle de comer y una buena habitacion, darán noticia en la de Magin Llobet, colchonero, sita en los Encantes, frente la puerta de la Lonja.

Un jóven de 18 años de edad que ha practicado algun tiempo la carrera de escribiente, y tambien tiene algunos principios de comercio, desea colocarse ya sea en casa de algun comerciante, ó bien con algun procurador ó escribano, sin mas estipendio que la manutencion, y tambien se acomodará con algun señor particular, en inteligencia que tiene personas de carácter que le abonarán: darán razon en la tienda de barbero de la calle de Santa Ana, núm. 30.

Un jóven de 21 años de edad desea encontrar una casa para encargarse del cuidado de algunos niños, enseñarles á leer y escribir, algunos principios de cuentas y de gramática latina, ó servir de otro modo con tal que se le deje una hora al dia para seguir su curso en el colegio de cirugía: sabe afeitar y tiene quien le abone: darán razon en la calle del Carmen, casa del boticario, núm. 53.

El zapatero del lado de la iglesia de San Jaime dará razon de un practicante de cirugía que desea ocuparse en una tienda de esta ciudad para afeitar y demas que corresponda hacer.

Ventas. En el almacen de Jaime Marti, calle de la Esparteria vieja, al lado de la fonda del Sable, se empieza venta de bacallao y pezpalo palfisch, vulgo diablons, procedente de Island, todo de superior calidad, el que se venderá por quintales y arrobas á los precios siguientes: bacallao de primera á 8½ duros el quintal: idem el de segunda clase á 7 duros, y el de pezpalo palfisch vulgo diablons á 8 duros.

Quien quiera arrendar ó comprar el meson de San Feliu situado en la calle de los Flasaders, confiérase con su dueño que vive en el Call, frente de San Antonio, en casa Marti.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de S. Francisco, hay una tartana y una calesa de retorno para Perpiñan, y un caballo para vender.

En el meson del Violin hay una tartana de retorno para Lérida y su carrera.

En la Fontana de Oro hay una calesa y dos tartanas de retorno para Perpiñan.

Perdidas. Se ha perdido de dos meses á esta parte ó tal vez se ha olvidado en alguna oficina ó casa particular un espediente que contiene un recibo de la Comision de Hacienda de la ciudad de Tortosa existente en el año de 1813, de la cantidad de 10351 rs. 12 mrs. y cinco cántaros de aceite, con una certificacion de la misma Comision, por la que consta haber esta liquidado la expresada cantidad con la Real Hacienda en 1810; y á mas un memorial informado de la Direccion de provisiones y gefe de liquidacion en nombre de D. Joaquin Vilanova y firmado por su apoderado D. Josef Serra: el que los hubiere hallado y tuviese la bondad de devolverlos en la calle de Escudellers, esquina á la den Aray, casa núm. 1, en que vive un zapatero, al cuarto segundo, se le entregará 100 rs. de gratificacion: advirtiendo que nadie podrá hacer uso de dichos documentos por haberse tomado las providencias necesarias para evitarlo.

Pasando por varias calles de esta ciudad se extravió una anilla de oro: cualquiera que la haya recogido se servirá devolverla á su dueño en la calle den Cortinas, casa núm. 11, que á mas de agradecérselo se le gratificará.

Sirvientes. En casa de Gomis en la Barra de Ferro, darán razon de un criado de 45 años de edad que tiene muy buenas circunstancias.

De una viuda de 28 años de edad y desea servir en una casa de poca familia, dará razon Francisco Reig, sastre, en los Tallers.

Se solicita un criado soltero y jóven que sepa guisar regularmente y cuidar de un hombre solo, debiendo vivir en Tarragona: al que le acomode sírvase presentarse en la fonda de las Cuatro Naciones, en donde encontrará al mismo sugeto á quien deberá servir, y con quien tratará lo conveniente.

La persona que necesite un criado soltero de honrada conducta, y que tiene personas que le abonen, acuda á casa del chocolatero de la calle de los Archs., núm. 4.

Nodrizas. Una muger de 26 años de edad, recien parida, busca criatura para criar en casa de los padres: informarán de ella en casa Almirall, calle de Basea, en la casa que da paso.

Josefa Paraire busca criatura para criar en su casa, y su leche es de un año: vive en la casa num. 6 de la calle de los Baños, entrando por el Call, y tiene personas que abonarán su conducta.

En el pueblo de Esplugas hay una ama que desea encontrar criatura para criar en su casa, y su leche es de ocho dias: dará razon el secretario del Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la tragedia nueva en este teatro en cinco actos, *la Calixta ó los bandos de Génova*, con un padedú que bailarán el señor Careli y la señora Rabujati, con las boleras á cuatro, dando fin con el sainete *el Novio rifado.* A las seis y media.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL MÁRTES 3 DE OCTUBRE DE 1820.

Al público de Barcelona y á cuantos lean el papel suelto de la imprenta de Dorca de primero de este mes y no al Sr. Andres Prieto que lo publica, debo yo solamente responder de mí, habiendo este traspasado las leyes del teatro, las de la verdad y de la decencia. Represente él enhorabuena sus papeles: traslade su arte á la imprenta: busque dó quiera espectáculos: quédese con sus maneras de producirse::: yo me limitaré solo á mi deber.

Como censor del teatro he buscado siempre *estirpar de él cuanto pueda contrariar la pureza de la religion, el decoro de la sociedad y los progresos de la educacion é instruccion pública,* según se sirvió dictarme el Sr. Gefe superior Político en su oficio de nombramiento de 21 de marzo de este año, y siempre me lo ha impedido la escandalosa desavenencia en que ha precipitado el teatro el Sr. Prieto, como son testigos cuantos hay en él, los Sres. alcaldes constitucionales, el Sr. regidor Sotorras, delegado del Excmo. Ayuntamiento en este ramo, y tantos juicios conciliatorios como se han sucedido hasta el presente.

Mis facultades debieron ser las que la ley me prescribe,

ignórelas ó no las reconozca el Sr. Prieto, que nada importa. „ La censura de las piezas que hayan de representarse acerca de la propiedad é impropiedad de cada una, dice la ley recopilada 12 lib. 7.º tit. 33 corresponderá al censor subdelegado, asi como la aplicacion ó repartimiento de papeles á cada parte ó actor, segun su carácter, y las reglas y correcciones ó reformas que estime convenientes en cuanto á la regularidad, decoro y buen gusto de la escena, como puntos facultativos, que requieren particulares conocimientos", y por mi espiritu de armonía, siempre esento de toda arrogacion, y por dejar á los directores de escena el mejor acomodamiento de las partes, me contenté con proponer en el proyecto de reglamento que me encargaron los Sres. Alcaldes constitucionales y que sancionó el Excmo. Ayuntamiento, que *no se repartiese, estudiase, ni ensayase ningun drama antes de haber pasado por la revision del censor, nombrado por el Sr. Gefe superior politico.* Ni esto ha podido realizarse, ni el Sr. Prieto ha cesado de infringir constantemente esta ley. Si alguna vez he conseguido que se pasasen las piezas á mi censura, antes se habian ya repartido, estudiado y ensayado, ó se han representado sin recogerlas. Muchas no se han pasado; y otras he tenido yo mismo que pedirlas por lo que oia en el publico, como la de *Fr. Lucas y Cayo Graco* que se representaron porque estaban ya anunciadas, á pesar de haber yo dicho al Sr. Prieto que aquella era *detestable* y de esta á los empresarios que era *perniciosa y funesta.* No tendrá culpa este actor de que no se pasen á la censura: pero, ¿dejará de tenerla en repartir, estudiar, ensayar y representar lo que no está censurado? No reconoce facultades en mí: ¿No debe saber las leyes que rigen en su arte? La Regencia del reino por su decreto de 11 de diciembre de 1812, comete á los Sres. Gefes Politicos la censura del teatro: el de esta provincia la ha cometido á mí: las atribuciones del censor estan bien terminantes en memorias, leyes y reglamentos: apréndalos y obedezca el Sr. Prieto, y cuando no le acomoden las desiciones, el decreto de la Regencia y el reglamento del teatro le señalan bien los tribunales donde le harán justicia, que no son ciertamente ni el publico, ni la licencia de la imprenta.

A ellos debió llevar la inconformidad que con tanta decencia ostenta en su impreso respecto del repartimiento de los dramas *el Disipador, Triunfar solo por la fe*, y *Gonzalo Bustos de Lara*, sobre los que no ha traido ninguna decision magistral, como debiera, sino una simple nota de indicacion para

advertir que podia eximirse á la Sra. Pinto en la primera, pues ni Destouches, ni Saenz, aunque sean árbitros de poner en sus piezas personages de comparsas, ni han decho, ni dirán que se desempeñen por una primera actriz como la Sra. Pinto: para insinuar que *en caso de representarse el comedion insoportable* „Triunfar por la fe" que de acuerdo con él se puso en lista, á él corresponderia la parte de *Pedro Gonzalez*, como se le habia apropiado á sí mismo en el teatro de Granada, donde dicen los que le vieron que no se rompió ni brazo ni pierna, aunque esta es otra razon por la cual, y por lo monstruoso de la pieza dije que *cuando mas quedase para la tarde, y que se representase por los que menos amor propio tuviesen*, en lo que todos reconocerán una ejecutoria de esclusion para el Sr. Prieto: para prevenir en la ultima que no correspondia, y no corresponde al Sr. Galindo la parte de *Gonzalo* hijo, que era la cuestion, siendo indiferentes los demas, con mejor razon que la que alega el Sr. Prieto en la parte de *Pedro Gonzalez* de ser para un 3.º ó 4.º, y sin que obste la prudente dulceracion de su autor, porque este y todos los demas quisieran ver desempeñadas sus piezas por otros tantos *Maiquez* como personages introducen en ellas.

Por lo demas y por lo que la religion, la politica, las costumbres, el buen gusto, el público, los demas actores y la empresa puedan ganar con el Sr. Prieto, hablarán entre otros dramas de su eleccion el escandaloso de *Fr. Lucas*, el funesto de *Cayo Graco*, el torpe de *la escuela de los maridos*, el disparatado del *Fenix de los criados*, propuesto por él á la Sra. Samaniego, su tan frecuente aparicion en la escena, su armonia con los demas actores, sobre quienes dice que debe ejercer el *privilegio que le ha dado la naturaleza y su trabajo*, su legal correspondencia á los que le pagan, tantos y tan decentes juicios provocados por su laudable conducta.

En cuanto á la mala suerte que le cabe en tener que enmendar lo que la censura echa á perder, ni es cierto, ni á él le corresponde, ni él entiende de eso, ni hay ejemplar á no ser la restitucion de las obcenidades de *Fr. Lucas*, que el publico y la autoridad le agradecieron como debian.

Lo de la *camada de Bobadilla* y demas que adelanta con su honesta licencia, será cosa de allá de las tablas, que yo no entiendo, pero que á lo que trasluzco dista tanto del caso en cuestion, como este suelo del en que fue perseguido el héroe, de que aquí no hay ni la menor traza.

Público, dignísimo Público de Barcelona, no pueden serlo de vos los transgresores de la Ley suprema del Estado, de la de su profesion, de la de la verdad y de la decencia: los que blasonando de libres son solo injustos agresores: los que toman la libertad de la imprenta por la licencia anárquica de desfogar los odios. De un error solo debo acusarme, del que me arrepentiré toda mi vida, y se arrepentirán cuantos caigan en él, que es haber llamado á este teatro al Sr. Prieto. Su apelacion á vuestro juicio es ilegal é insultante: ilegal porque la ley le marca otro camino; insultante porque poco há en la presencia del Magistrado decia en la mal trasladada manera de su arte *el público es un monstruo que debe recibir lo que yo le dé*, y os zahiere é insulta cuando no recibe los aplausos que siempre cree pocos. Reservo para aqui y para otras partes otras cosas que produciré si el insulto quisiese adelantarse. De mí, los que me conocen saben que yo no intrigo, que detesto esta arte maligna y sus autores; que ni la ambicion ni la avaricia me han infectado jamas; que llevo por divisa la honradez y el respeto á todos, y que la graduacion de mis amigos es la razon, la ley y mi deber.

Tomas Rey.

Imprenta de D. Antonio Brusi.